

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA, ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO" REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. SAMUEL GONZÁLEZ TEJEDA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, C. CARLOS HARO VILLEGAS COMO TESORERO, C. ADALBERTO LIZARDI MÁRQUEZ COMO SECRETARIO; AMBAS PARTES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO", declara a través de sus representantes:

- a. Que es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b. Que su domicilio oficial es en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c. El Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Presidente Municipal Interino, acredita su cargo público con sustento en los artículos 10, 69 fracción I, 71 segundo párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 24.7 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, el artículo 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el resolutivo primero del punto de acuerdo 048/2018, tomado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 01 de marzo del año 2018.
- d. Que la Ing. Brenda Méndez Siordia en su carácter de Síndico Municipal, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acredita su cargo público con sustento en

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

los artículos 10 y 12 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el resolutivo primero del punto de acuerdo 049/2018, tomado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 01 de marzo del año 2018.

e. Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

f. Que la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

g. Que es legítimo propietario del vehículo Camioneta Ford, Tipo F-150, Modelo 2005, Placas de circulación número JM30521, Motor de 06 (seis) cilindros, Color blanco oxford, 02 (dos) puertas, número de serie 3FTEF17205MA20738, con número económico TZ-0366, capacidad de carga 900 kilogramos y vestiduras en tela color gris.

h. Que respecto del vehículo descrito en el párrafo inmediato anterior, ha efectuado hasta el año 2018 (dos mil dieciocho) todos los pagos de las contribuciones a las que se encuentra afectado, lo cual se acredita con la copia simple de los recibos oficiales emitidos por la autoridad competente.

i. Que ha desincorporado del patrimonio del dominio público el bien inmueble descrito en la declaración identificada con la letra "g", contando con la autorización del Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del punto de acuerdo número 178/2017, de fecha 19 (diecinueve) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete).

j. Que en virtud de lo señalado en la declaración inmediata anterior, es su voluntad entregar en donación pura y simple el bien mueble de referencia.

2.- "EL DONATARIO" declara:

a. Que es una organización con personalidad jurídica y patrimonio propio al ser legalmente constituida el día 10 (diez) de febrero de 1963 (mil novecientos sesenta y tres).

b. Dentro de sus objetivos se encuentran el promover y fomentar la organización de los productores pecuarios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.

c. Que sus representantes acreditan el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Ganadera Local Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 (veinticuatro) del mes de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho).

d. Que es su deseo recibir en calidad de donación pura y simple el bien mueble objeto del presente contrato.

Declarado lo anterior, las partes acuerdan sujetar su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" entrega a "EL DONATARIO" en donación a título gratuito el bien mueble descrito en el punto identificado con la letra "g" de las declaraciones de "EL MUNICIPIO", las cuales se tienen por aquí reproducidas en obvio de repeticiones como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- A la firma del presente instrumento "EL MUNICIPIO" entrega y "EL DONATARIO" recibe de conformidad, en las condiciones en las que se encuentra, por tratarse de un vehículo usado, y a su entera satisfacción la posesión jurídica del bien mueble materia del presente contrato, debiendo dar de alta y emplacar la unidad a nombre de "EL DONATARIO", sirviendo el presente como constancia de la entrega y recepción, jurídica y material de los mismos.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO", a partir de la firma del presente documento, se libera de cualquier pago o crédito a cargo del bien objeto del presente contrato, incluido el pago de refrendo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 (dos mil diecinueve).

CUARTA.- "EL DONATARIO" se obliga a cubrir los gastos que se originen por concepto de impuestos derechos o aprovechamientos que se generen por la celebración del presente contrato.

QUINTA.- "EL DONATARIO" se obliga a realizar toda clase de diligencias que sean necesarias para la conservación y mantenimiento del bien mueble entregado en donación.

SEXTA.- Expresan las partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo firman en cuatro tantos, en cada una de sus hojas y al final de esta última el día 18 (dieciocho) del mes de Abril de 2018 (dos mil dieciocho) en la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que no existió error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro tipo de vicio en el consentimiento en la realización del mismo.

"EL MUNICIPIO"

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ,
Presidente Municipal Interino.

ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA,
Síndico Municipal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA,
Secretario General del Ayuntamiento.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ,
Tesorera Municipal.

"EL DONATARIO"

ING. SAMUEL GONZÁLEZ TEJEDA
Presidentente Del Consejo Directivo

C. CARLOS HARO VILLEGAS
Tesorero

C. ADALBERTO LIZARDI MÁRQUEZ
Secretario

TESTIGOS.

LIC. NESTOR IDELFONSO GONZÁLEZ VÁZQUEZ,
Director General Jurídico Interino.

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN,
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.